



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

**CONVOCATORIA No.1 PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE
INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PRODUCTIVO PARA EL
SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA – CORREDOR TECNOLOGICO DE EL ESPINAL
*SENA - CORPOICA***

**PARA SELECCIONAR PROYECTOS TENDIENTES A LA CELEBRACIÓN
DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
PRODUCTIVO**



ENERO DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL	6
1. CONTEXTO GENERAL	6
2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO	7
3. LINEAS PROGRAMÁTICAS	8
4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	9
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	11
7.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE	11
7.2. CUANTÍA DE LOS APORTES DEL CORREDOR TECNOLÓGICO DE EL ESPINAL: SENA - CORPOICA PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	11
7.3. LA CONTRAPARTIDA DEL CONVINIENTE	11
7.4. RUBROS FINANCIABLES	12
7.5. APORTE DE CONTRAPARTIDA	13
7.6. RUBROS NO FINANCIABLES	14
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
8.1. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	15
8.2. ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA	15
8.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	15
8.4. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
9. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN	16
CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS, REGLAS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	18
1. DEFINICIONES	18
1.1. ENTIDADES EJECUTORAS	18
1.2. COEJECUTOR	18
2. CONTENIDO BÁSICO DE LOS PROYECTOS	18
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	21
4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	22
5. CAUSALES DE RECHAZO	22
CAPITULO III - CONTENIDO DE LA PROPUESTA	25
1. DOCUMENTOS JURÍDICOS	25
2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	26
2.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	26
2.2. CRITERIO DE COMPETITIVIDAD	26
2.3. CRITERIO DE CONCERTACIÓN Y PERSPECTIVA DE CADENA	26



2.4. CRITERIOS DE SOCIALIZACION

27

	Pág.
CAPITULO IV - REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA	28
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	28
3. PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION	30
4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	30
CAPITULO V - INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR	31
1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	31
2. COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO	31
3. MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO	32
4. GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	32
5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	32
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	33
7. FORMA DE PAGO	33
8. GARANTÍAS	34
9. PROPIEDAD INTELECTUAL	34
10. PROPIEDAD INDUSTRIAL	35
11. CONFIDENCIALIDAD	35
12. IMAGEN INSTITUCIONAL	36
13. DECLARATORIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	36
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	36
ANEXOS	37



RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- c. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de referencia para la elaboración de su propuesta.
- f. Descargue del portal de CORPOICA www.corpoica.org.co o del SENA www.sena.edu.co el formulario de presentación de proyectos, diligéncielo, válidelo y envíelo a CORPOICA a través de Internet corredortecnologico@corpoica.org.co y por medio físico dentro del plazo estipulado para el efecto.
- g. Identifique su propuesta escrita, en la forma indicada en estos términos. Recuerde que la propuesta debe ser enviada con carta, según formato establecido en el Anexo 1, firmada por el representante legal de la empresa proponente, adjuntando todos los documentos solicitados en estos términos de referencia. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pues ella aplica también para el envío del formulario por correo electrónico.
- h. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y por medios diferentes a los aquí estipulados.
- i. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la dirección de correo electrónico corredortecnologico@corpoica.org.co establecida para dicha consulta; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA (La Granja de El Espinal) o de CORPOICA (Centro de Investigación Nataima), podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- j. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA y a CORPOICA para verificar toda la información que en ella suministren.
- k. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (ejecutor) o en la de una de las empresas coejecutoras, el SENA y CORPOICA podrá solicitar aclaración sobre el contenido y alcance de la propuesta. Estas aclaraciones deben ser atendidas por parte del proponente dentro del día hábil siguiente al requerimiento. De no atenderse a este requerimiento o de mejorarse la propuesta, el SENA y CORPOICA podrán rechazarla.



- l. La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en caso de suscribir el convenio.
- m. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, cuota de aprendices SENA y FIC, ya que el SENA y CORPOICA verificarán la información suministrada.



CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTEXTO GENERAL

Si consideramos que el desarrollo de un país o una región o de un sector depende de la capacidad para atraer y alistar productivamente los recursos y capacidades disponibles por medio de agentes de enlace; por lo tanto el sector agropecuario y la agroindustria son fundamentales para lograr este propósito.

Para apoyar el proceso de madurez y competitividad de las cadenas productivas se requiere de la ubicación de una región específica con sus características, necesidades y dinámicas sociales que le son propias; la educación; la formación de sus pobladores para la generación de oportunidades y la determinación de unas cadenas productivas que lo soporten.

El SENA como institución de Formación Profesional dentro de las directrices contempladas en su Plan Estratégico institucional años 2007- 2010 SENA: “CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS” en el trabajo articulado y en alianzas estratégicas con todas las fuerzas vivas del país para la promoción y desarrollo de la productividad y competitividad nacional, debe coordinar e integrar esfuerzos que faciliten la innovación y el desarrollo tecnológico orientado hacia la maximización de sus recursos y los de otras instituciones y sectores a nivel nacional.

Es así como, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima y el Centro de Investigación Nataima de CORPOICA en el marco de las agendas de desarrollo agroindustrial del departamento visualizaron la estrategia de innovación y de desarrollo tecnológico mediante la articulación de las instituciones para el desarrollo de programas y prestación de servicios tecnológicos integrales a los diferentes actores del sector productivo.

Articulando lo anterior, se estructuró el convenio Especial de cooperación técnica entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA No.00404. Esta propuesta de transferencia de tecnologías y conocimientos se focaliza en el pilar de:

Formulación, ejecución y apoyo a proyectos que solucionen las necesidades



del sector productivo que propicien el mejoramiento de la productividad y competitividad. Estas herramientas permiten a su vez solución de problemas técnicos y aprovechar las oportunidades de los empresarios del departamento del Tolima. Los proyectos deben considerar la participación del sector productivo como actor principal e interesado en los resultados de los proyectos.

2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO

El SENA en el cumplimiento de la política de innovación y Desarrollo Tecnológico Mediante el Acuerdo 07 de 2006, El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo y subrogó en su totalidad el Acuerdo 18 de 2005.

Son acciones de política particulares de este programa:

Mejorar y garantizar la pertinencia de los recursos asignados donde los proyectos apoyados por el SENA dentro de este programa deberán responder claramente a las necesidades priorizadas en los planes de desarrollo regionales y a los problemas y brechas tecnológicas identificados en los diferentes eslabones de las cadenas productivas existentes en cada región.

Los proyectos desarrollados dentro de este programa y la transferencia tecnológica establecida en cada uno de éstos, deberá garantizar la solución a las necesidades de formación profesional identificadas en las regiones, mediante la formulación de un plan de incorporación de los conocimientos generados a los Centros del SENA, es decir, deberá existir una ganancia institucional clara, debidamente formulada.

Definir y propiciar la integración de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico como factores de productividad empresarial, dentro de las competencias básicas y/o transversales de los programas de formación profesional por competencias laborales que imparte el SENA.

Facilitar, fomentar y garantizar la apropiación colectiva del conocimiento, que mediante la transferencia tecnológica, catalice en el corto y mediano plazo la actualización del portafolio de servicios del SENA para



acelerar la apropiación masiva de las tecnologías existentes en cada uno de los eslabones de la cadena de valor del proceso productivo de la empresa.

Estimular la creación de masa crítica en las regiones, mejorando su capacidad para el desarrollo y diseño de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico con el propósito de apoyar especialmente a las regiones de menor desarrollo relativo, generando capacidades de gestión de la innovación en áreas específicas del conocimiento, que apoyen el desarrollo regional con los principales agentes locales.

Se apoyarán proyectos de manera prioritaria con atención a Pequeñas y Medianas Empresas - Pymes, así como los ejecutados de manera asociativa entre ellas o con otro agente del Sistema Nacional de Innovación y Centros de Formación Profesional del SENA.

De igual manera, se apoyarán proyectos con las cadenas de suministro y/o comercialización de grandes empresas, en la medida en que éstos generen externalidades positivas, tales como: asociación e interacción de la cadena de proveeduría compuesta por pequeñas y medianas empresas, casos exitosos de solución de problemas en los puntos críticos de las cadenas productivas y el diseño y consolidación de soluciones a problemas de conglomerados productivos.

3. LINEAS PROGRAMÁTICAS

El numeral 3° del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo 07 de 2006, El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció las líneas Programáticas de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, con el objetivo de apoyar las iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico que se originen en el sector agropecuario.

La aprobación de los proyectos del Corredor Tecnológico del Departamento de El espinal, Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo se realizará en el marco de las siguientes líneas programáticas:

1. Desarrollo e implementación de tecnologías: Se apoyarán proyectos que resulten preferiblemente de investigaciones previas en los centros de investigación aplicada y otros agentes del Sistema Nacional de Innovación, con proyección de mercado, para la creación de nuevos productos, servicios o la generación de nuevos procesos que implique el desarrollo o implementación de tecnologías duras.



2. Transferencia y apropiación de tecnologías de ordenamiento y mejoramiento de la productividad: Se apoyarán proyectos que mejoren la capacidad de gestión de la innovación en cada una de las áreas de las unidades productivas, mediante la incorporación y apropiación de tecnologías blandas en administración, comercialización, producción, gestión empresarial, recursos humanos y medio ambiente.

3. Desarrollo, implementación y transferencia de buenas prácticas para el sector agroindustrial: Mediante esta línea se tiene por objetivo apoyar las iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico que se originen en el sector agropecuario y que se enmarquen en el diseño, apropiación y desarrollo de buenas prácticas en el sector de acuerdo con los estándares internacionales, los requerimientos fitosanitarios y de empaque pertinentes.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a empresas, organizaciones y gremios del sector productivo agropecuario y agroindustrial del Departamento del Tolima, para que en alianza entre sí; con el apoyo del Centro Agropecuario la Granja SENA - El Espinal y el Centro de investigación Nataima de CORPOICA, presenten propuestas de proyectos que propicien la disminución de las brechas tecnológicas existentes en el sector y permitan mejorar la productividad y competitividad de las cadenas productivas, (hortofrutícola, algodón, arroz molinería, cárnica y láctea) en el marco de una estrategia de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con el Parágrafo del artículo 4° del Acuerdo 07 de 2006, a la presente convocatoria podrán presentar proyectos las empresas, organizaciones, gremios y demás entidades del sector productivo agropecuario y agroindustrial, con la idoneidad, conocimiento y experiencia comprobada para el desarrollo del proyecto y constituidas legalmente, quienes serán responsables de la ejecución, desarrollo y transferencia de resultados de los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico productivo apoyado con recursos provenientes del Corredor Tecnológico.

En la ejecución de proyectos, podrán participar como entidades ejecutoras, además de las descritas anteriormente: Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), Empresas de Servicios Agroindustriales - EEPSAGRO de acuerdo con el Decreto 2980 del 15 de septiembre de 2004, corporaciones mixtas, organizaciones de economía solidaria; cajas de



compensación, y demás entidades con la idoneidad, conocimiento y experiencia comprobada para el desarrollo del proyecto.

Las entidades proponentes deberán demostrar haber sido constituidas legalmente como mínimo con dos años de anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, presentar el balance de los 2 últimos años (2006-2007), aprobado por revisor fiscal o contador titulado.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Ley 29 de 1990, que especifica la obligación del Estado de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico "... para incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país...".

El Decreto 393 de 1991, en su Artículo 6°. Faculta a las entidades descentralizadas a celebrar con particulares Convenios Especiales de Cooperación, que no darán lugar a una nueva personería jurídica, y en el Artículo 8°. Determina los requisitos para la celebración de dichos convenios.

El Decreto 585 de 1991, en su Artículo 28. Numeral 3 le asigna al SENA la función de "Adelantar actividades de Formación Profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos". Además, el mismo numeral autoriza al SENA para "...celebrar convenios especiales de cooperación con los empleadores obligados a hacer aportes en los términos de la Ley 21 de 1982, con el fin de que el SENA pueda destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes que recibe de estos empleadores al desarrollo de programas de capacitación laboral, orientados y coordinados académicamente por el SENA. El SENA contratará la ejecución de estos programas con gremios, grupos de empresarios, instituciones de educación superior o centros tecnológicos. Los empleadores participantes en estos convenios deberán destinar para el mismo efecto, valores adicionales como contrapartida a los aportados por el SENA...".

La Ley 119 de 1994, faculta al SENA para celebrar convenios de cooperación técnica con el fin de dar cumplimiento a su Misión, Objetivos y funciones tal como está estipulado en los Artículos 2°, 3°, 4° y 36° entre otros.



La Ley 344 de 1996 en su Artículo 16, determina que de los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas, el SENA destinará el 20% para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo y lo faculta para ejecutar estos programas a través de convenios con otras entidades o centros tecnológicos.

El Decreto 00249 del 28 de enero de 2004, en su numeral 12 del artículo 12º del Decreto 00249 de 2004 establece dentro de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: “planear, dirigir, coordinar y evaluar, de conformidad con las políticas adoptadas, el programa de formación continua a nivel nacional”

El Acuerdo numero 0008 de 2005, emanado del Consejo Directivo Nacional identifica a la Comisión Nacional de Proyectos como Órgano Asesor del Consejo Nacional con la función de emitir concepto técnico de viabilidad sobre proyectos que se presentan a su consideración para acceder a los recursos de que trata la ley 344 de 1996.

El Acuerdo número 00007 del 14 de septiembre de 2006 emanado del Consejo Directivo Nacional del SENA por medio del cual se establece el programa de innovación y desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 18 de 2005, publicado el 22 de septiembre de 2006 en el diario oficial No. 46399.

El Acuerdo número 0008 de 2006 del 14 de septiembre de 2006 por el cual se establecen las políticas para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 10 de 2005, publicado el 22 de septiembre de 2006 en el diario oficial No. 46399.

7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el corredor tecnológico de El Espinal dispone de un total de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000).

7.2 CUANTÍA DE LOS APORTES DEL CORREDOR TECNOLÓGICO DE EL ESPINAL: SENA - CORPOICA PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS



El apoyo a los proyectos se realizará mediante un aporte, que consiste en la asignación de recursos no reembolsables por un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto y hasta un monto máximo de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), de acuerdo con los rubros financiables descritos en el Acuerdo de Políticas para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo, y las normas que lo modifiquen, adicionen y aclaren.

7.3 LA CONTRAPARTIDA DEL CONVINIENTE

Como regla general, el conjunto de las entidades distintas al SENA y participantes de los proyectos deberán hacer un aporte de contrapartida equivalente como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este aporte podrá estar representado en dinero líquido y en especie. Como mínimo el aporte en dinero líquido será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte de contrapartida, por lo que, para la determinación de ese porcentaje, el aporte de contrapartida en especie será valorado monetariamente.

7.4 RUBROS FINANCIABLES

Los proyectos de esta convocatoria podrán contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros:

a. Honorarios de personal técnico (personal que desarrollará labores de trabajo técnico y de investigación aplicada con conocimientos en el área) requerido para el desarrollo del proyecto en caso que el ente ejecutor no posea esta capacidad internamente, previa certificación de la misma. El ente ejecutor deberá certificar además su participación y el tiempo dedicado a esta actividad. No se financiarán honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de las entidades públicas o privadas que apliquen a la convocatoria. Los honorarios deben considerar los siguientes toques:

Formación	Límite máximo mensual en salarios mínimos
Doctorado + publicaciones internacionales + experiencia reconocida en investigación	Hasta 13
Doctorado, poca experiencia (de 0 a tres años)	Hasta 11
Maestría + publicaciones internacionales + experiencia reconocida en investigación las áreas y cadenas específicas de esta convocatoria	Hasta 10
Maestría, poca experiencia (de 0 a tres años), conocimientos en el área y cadenas que se	Hasta 8



mencionan en esta convocatoria sin experiencia aplicada.	
Especialización	Hasta 5.5
Profesionales y /o egresados SENA	Hasta 5.0
Técnicos y/o operarios , aprendices SENA	Hasta 2.0

Es necesario contar con 2 Aprendices y / o egresados SENA

b. Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto.

c. Pago de servicios tecnológicos, modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto de manera cuantificable y verificable y que estén claramente relacionados y valorados desde la formulación misma del proyecto.

d. Arrendamiento de equipo para investigación y de control de calidad establecido en las fases del proyecto no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o de los centros del SENA y CORPOICA.

e. Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización.

f. Diseño, desarrollo o implementación de software para el mejoramiento y optimización de procesos directamente relacionados con el desarrollo del producto/servicio descrito en el proyecto, incluido el mejoramiento de los mismos.

g. Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializados, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor y garantizará acceso a los mismos al SENA CORPOICA por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.

h. Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.

i. Gastos de normalización, certificación, registro y similares provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.



j. Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.

k. Por concepto de Transferencia de Tecnología (para desarrollo del plan de transferencia planteado en el proyecto) se deberá destinar como mínimo el 3% del valor total del proyecto y en una proporción del 50% de recursos de contrapartida y 50% recursos de cofinanciación.

7.5 APOORTE DE CONTRAPARTIDA

Podrá ser costeado con recursos de contrapartida los siguientes rubros, los cuales deberán tener una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del mismo para lo cual el ejecutor hará una descripción y delimitación técnica y tecnológica en la correspondiente formulación del proyecto:

a. Inversiones en plantas de producción y actividades de producción como: arreglo de tierras, cultivos, mantenimiento de cultivos, transporte, comercialización y distribución de productos, animales, etc. Estos podrán ser parte del aporte de la contrapartida siempre y cuando se requieran para la obtención de los resultados del proyecto y sólo para el área de cultivo referida a la parcela demostrativa y/o área trabajo requerida para el desarrollo del proyecto.

b. Conexión a redes telemáticas, pago de servicios de alojamiento de programas informáticos – Hosting, Servidores de Aplicaciones – ASP.

c. Adecuaciones de infraestructuras físicas requeridas para el logro y obtención de la certificación correspondiente.

d. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

e. Viáticos y pasajes del personal de las entidades participantes en el desarrollo del proyecto y cuyos desplazamientos se requieran para el cumplimiento de los resultados del mismo y durante el tiempo de desarrollo.

7.6 RUBROS NO FINANCIABLES

No se aportarán recursos del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** ni recursos de la contrapartida, sin perjuicio de lo contenido en el Acuerdo de Políticas para el Manejo de la Inversión



para la Competitividad y el desarrollo Tecnológico Productivo, las siguientes acciones:

- a. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física de beneficiarios.
- b. Asistencia a seminarios o formación académica.
- c. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- d. Capital de trabajo para la producción corriente.
- e. Inversiones en Centros del SENA y de CORPOICA, otras entidades y/o empresas.
- f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
- g. Pago de regalías.
- h. Instalaciones llave en mano.
- i. La implementación de procesos ofimáticos básicos.
- j. Diagnósticos y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- k. Mercadeo de productos y resultados de los proyectos.
- l. Pólizas y legalización del convenio a suscribir. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social. Se exceptúan de la enunciación de rubros presupuestales no financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere. Estos deben ser calculados dentro de cada uno de los rubros descritos anteriormente.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de términos de referencia y apertura	14 febrero de 2008
Audiencia de aclaración de términos (C.I. Nataima, El Espinal - Tolima a las 8:00 a.m.)	22 febrero de 2008
Cierre	14 abril de 2008
Evaluación de proyectos	15 al 25 de abril de 2008
Publicación de resultados de evaluación (en página web del SENA y CORPOICA)	28 de Abril de 2008
Recepción de observaciones de proponentes (por correo electrónico)	29 de abril a 2 de mayo de 2008
Publicación de resultados de proyectos seleccionados (en página web del SENA)	8 de mayo de 2008

8.1 PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia y sus anexos se publicarán en las páginas Web de CORPOICA www.corpoica.org.co y SENA en www.sena.edu.co a partir del 14 de febrero de 2008.

8.2 ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Toda comunicación enviada para resolver inquietudes sobre el contenido y alcance de los presentes términos deberá ser dirigida al Comité Técnico **del CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** por escrito o por correo electrónico a la siguiente dirección: corredortecnologico@corpoica.org.co en forma previa a la presentación de las propuestas, se realizará una audiencia aclaratoria de dudas, inquietudes y suministro de información que requieran los proponentes, relacionadas con el objeto de la convocatoria, la cual se llevará a cabo en el sitio y hora fijado en el cronograma de que habla el numeral 8° de los presentes términos de referencia.

8.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para la entrega de las propuestas se ha fijado para el día 14 de abril de 2008 a las 4:00 p.m. Descargue del link corredor tecnológico de las páginas de CORPOICA www.corpoica.org.co y SENA www.sena.edu.co el formulario de presentación de proyectos Corredor tecnológico de El Espinal: SENA - CORPOICA, diligéncielo, válidelo y envíelo a CORPOICA **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** a través de Internet y por medio físico, dentro del plazo estipulado para el efecto.

Recuerde imprimir el formulario diligenciado y el mensaje de envío que es generado como prueba de recibo del proyecto y adjúntelos con la presentación de su propuesta. Radique los documentos citados en estos términos de referencia, en la oficina de CORPOICA Centro de Investigación Nataima.

El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de CORPOICA Nataima, no lo habilita para que se le reciban dichos documentos después de la hora señalada para el cierre.



Se entenderá válido el envío por correo, siempre y cuando la Dirección esté correcta y claramente diligenciada y que se encuentre dentro de las fechas establecidas, lo cual se probará con el matasellos de la empresa de correos puesto en el sobre contentivo de la propuesta.

No se aceptarán propuestas que no hagan el envío del formulario y/o entreguen su propuesta escrita después de la fecha y hora indicadas, razón por la cual éstas serán devueltas sin ser estudiadas.

8.4 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará entre el 15 y el 25 de abril de 2008, las cuales se publicarán en las páginas Web del SENA y CORPOICA para que los proponentes presenten sus observaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de los resultados.

9. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN

a. La adjudicación de recursos del aporte del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** se realizará en orden a los puntajes que obtengan los proponentes.

b. El resultado de la convocatoria con el orden de elegibilidad de las propuestas serán publicados en las página Web del SENA www.sena.edu.co y de CORPOICA www.corpoica.org.co una vez se surta la aprobación del Comité Directivo del Corredor Tecnológico.

c. Con posterioridad a la notificación de aprobación del proyecto, el Corredor Tecnológico verificará que la empresa se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución (aportes y contratación de aprendices) y con el Sistema de Seguridad Social.

d. Una vez surtidos los trámites previstos para la adjudicación, El Comité de Dirección del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** enviará notificación escrita al proponente favorecido.

e. Una propuesta puede ser no seleccionada por estar incurso en las causales de rechazo previstas como reglas en la presente convocatoria, o porque no se subsanen los documentos requeridos por el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** dentro del plazo fijado. El Corredor Tecnológico podrá abstenerse de adjudicar total o parcialmente los recursos por falta de presentación de propuestas o porque



las mismas no se ajustan a los requisitos básicos de participación establecidos en la presente convocatoria



CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS, REGLAS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

1. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

1.1 ENTIDADES EJECUTORAS

Se denominarán ENTIDADES EJECUTORAS las personas jurídicas, empresa, organizaciones o gremios de la producción del sector agropecuario y agroindustrial responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del programa o proyecto de innovación y desarrollo tecnológico productivo apoyado con recursos provenientes del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA – CORPOICA**.

1.2 COEJECUTOR

Se entiende por Coejecutor la(s) empresa(s) e Institución(es) pública y/o privada, así como las asociaciones que participan en la ejecución del proyecto, y que constituyen junto con el ejecutor (proponente) una alianza para ejecutar el proyecto en los términos definidos. El (los) coejecutor(es) participa(n) en el proyecto mediante aportes de contrapartida en especie y/o en efectivo y es (son) responsable(s) junto con el ejecutor de su ejecución y resultados.

2. CONTENIDO BÁSICO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas formuladas a través de proyectos que sean presentados en el marco de esta convocatoria, deberán contemplar en forma integral además de los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, las siguientes características técnicas:

- a. En proyectos productivos el planteamiento del problema deberá evidenciar claramente la línea de base o punto de partida que indique con cifras en forma soportada con base en informes o estudios la producción actual, productividad, calidad, pérdidas o rechazos por los compradores, costos de producción por Kg, generación de empleo e



ingreso y para cada uno de ellos las causas del problema y las alternativas de solución.

- b. Estos elementos se deben convertir en indicadores del proyecto, deberá soportarse la información con la descripción de problemas relacionados con la inocuidad, la contaminación del medio ambiente y la salud y bienestar de los trabajadores. Se deberán presentar análisis de residualidad química o evidencias del mal uso de estos productos o contaminación microbiológica.
- c. Que permita aprovechar oportunidades de mercados nacionales y/o de exportación (en fresco y procesado) previamente definidas, las cuales deberán acreditarse adjuntando a la propuesta cartas de compromiso, contratos y/o acuerdos entre productores y comercializadores y posibles mercados objetivo.
- d. Deberán ser proyectos estructurados con sentido de cadena agroindustrial, de manera que involucren varias empresas y/o organizaciones de productores, comercializadores y/o procesadores o exportadores y que contemplen los eslabones de producción, cosecha, poscosecha, procesamiento, comercialización para mercados especializados nacionales y/o de exportación. Tendrán preferencia aquellos proyectos donde se establezcan alianzas entre productores y comercializadores o transformadores para el mercado de exportación.
- e. Que involucren mecanismos de concertación y/o de alianzas estratégicas para la ejecución con otras empresas y/o instituciones, en aras de desarrollar actividades de investigación aplicada.
- f. Que involucren conocimientos de gestión empresarial y organizativo que permitan mejorar procesos administrativos y con ello mayor eficiencia en el manejo de los recursos.
- g. Los proyectos deberán diseñarse con énfasis en los productos de interés regional y/o nacional, y deberán canalizarse y viabilizarse en el marco las cadenas productivas y los acuerdos de competitividad. Certificar esta información con comunicación de la Secretaría de Agricultura Departamental



- h. Que contemple el desarrollo de nuevas tecnologías y/o la adopción de tecnologías de punta por parte de los agentes de la cadena participantes, así como validación y diseño de prototipos, Normas de calidad en el caso de que no se hayan desarrollado, manuales de calidad y desarrollos de protocolos y/o manuales de BPA por producto, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de los mercados.
- i. Que apliquen, leyes y reglamentaciones existentes a nivel nacional e internacional que le posibilite al producto la ruta hacia la exportación en fresco o procesado. Los predios involucrados en el proyecto deberán registrarse ante el ICA.
- j. Que en la ejecución del proyecto se convalide, ajusten y adopten los resultados del proyecto de manera consistente con los diferentes actores (productores, comercializadores, exportadores, etc.) que intervienen en el proyecto.
- k. Que desarrollen las acciones necesarias para garantizar la implantación de procesos de normalización y estandarización en los procesos.
- l. Que contemple el diseño y la implementación de metodologías para la transferencia de los resultados al **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** y demás instituciones y al sector productivo
- m. Que considere el desarrollo de actividades de sistematización de la información de los resultados para su retroalimentación; así como la presentación de informes de resultados parciales y finales que permitan la implementación de ajustes y recomendaciones pertinentes que aseguren el éxito del proyecto.
- n. El proyecto debe incluir indicadores de impactos cuantificables y verificables, por tanto la metodología para el seguimiento de los mismos, debe ser claramente expuesta en el proyecto. Se recomienda incorporar entre otros los siguientes indicadores: % incremento de la producción, % Incremento de la productividad, % de incremento de la calidad, % de la reducción de pérdidas o rechazos, reducción de costos e ingreso para los participantes en la cadena.



- o. Que contemple acciones de difusión y transferencia de tecnología al sector productivo que no tuvo la oportunidad de participar en el proyecto, a través de eventos como simposios, seminarios, talleres, días de campo, jornadas de divulgación.
- p. Que contemple un plan de sostenibilidad del proyecto, el cual deberá iniciarse y ejecutarse a lo largo de la ejecución del mismo, estableciendo siembras nuevas o renovaciones escalonadas cuando el proyecto lo permita.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Ser aportante al SENA o demostrar que no está obligado a hacerlo
- b. No estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.
- b. Estar a paz y salvo, en los términos de la Ley 789 de 2002, Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- c. Encontrarse a paz y salvo con el SENA y CORPOICA por todo concepto.
- d. Que la entidad proponente esté legalmente constituida como mínimo dos años antes de la fecha estimada para la apertura de la presente convocatoria.
- e. Estar vinculado al sector agropecuario y/o agroindustrial, situación que acreditará mediante una certificación expedida por la Secretaría de Agricultura departamental o alcaldías municipales. Podrán participar las empresas y organizaciones de producción, comercialización, procesamiento y exportación de productos agropecuarios; alianzas entre empresas e instituciones; Gremios e Instituciones públicas y privadas y, los Centros del SENA, del área de jurisdicción del proyecto, como coejecutores del mismo.
- f. No haber incurrido en incumplimiento de convenios anteriores del Programa, que haya dado lugar a la declaratoria de la ocurrencia del siniestro, mediante acto administrativo y consecuente efectividad de la garantía única.
- g. Garantizar la contrapartida expresada en el proyecto, de cada uno de los coejecutores, mediante declaración escrita suscrita por el representante legal, en el evento de ser una entidad privada; en caso de entidades públicas se deberá anexar carta de intención firmada por el representante legal y certificado de disponibilidad presupuestal



CDP. En caso de haber varios proponentes y/o aportantes en el proyecto, deberán presentar los documentos que soporten el compromiso económico y/o técnico de las demás empresas y/o entidades.

- h. El proponente deberá presentar carta de compromiso de (los) Subdirector (es) de Centro SENA y CORPOICA, especificando claramente las actividades, el(los) funcionario(s) designado(s), el tiempo de dedicación al proyecto y el valor equivalente a este aporte.
- i. Impresión del Formulario para Presentación de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico a CORPOICA a través de Internet, diligenciado en su totalidad, firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante, (consultar **GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE PROYECTOS** (Anexo 5)).
- j. Los proponentes que tengan a la fecha proyectos apoyados por el SENA deberán encontrarse con su ejecución cumplida, sin que se hayan presentado incumplimientos respecto de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del respectivo convenio, antes de suscribir un nuevo convenio, lo cual debe certificarse por parte de la Interventoría.

4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Diligenciar el Formulario para Presentación de Proyectos de Innovación Desarrollo Tecnológico al **CORREDOR TECNOLOGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, bajo su responsabilidad y a su costo, el cual puede ser descargado de las pagina www.corpoica.org.co y del SENA www.sena.edu.co, realizar la validación correspondiente y enviarlo a través de Internet, bajo su responsabilidad y costo, siguiendo las indicaciones generales de la **GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE PROYECTOS (Anexo No. 5)**. Deberá estructurar la oferta con toda claridad y suministrar la documentación solicitada por el **CORREDOR TECNOLOGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** en el numeral anterior.

Cuando la propuesta se presente bajo cualquier forma asociativa, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Señalar los términos y extensión de las empresas promovidas para la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **CORREDOR TECNOLOGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**



- b. Especificar claramente las funciones y roles de cada uno de ellos en el desarrollo del proyecto y teniendo en cuenta las exigencias contempladas en el capítulo relacionado con la información Sobre los Requisitos, Reglas y Condiciones para Participar en la Convocatoria.

5. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a. Cuando exista más de una propuesta con el mismo alcance presentada por el mismo proponente o por interpuesta persona. (Genera rechazo total de la propuesta).
- b. Cuando las propuestas no cumplan con las especificaciones exigidas en los presentes términos de referencia y sus anexos.
- c. Cuando el Comité Técnico del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** concepto negativo de viabilidad técnica. (Genera rechazo total de la propuesta).
- b. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente que no pueda ser aclarada. (Genera rechazo total de la propuesta).
- c. Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en la convocatoria o celebrar el convenio. (Genera rechazo total de la propuesta).
- d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas. (Genera rechazo total de la propuesta).
- e. Cuando los documentos soporte requeridos se presenten en forma extemporánea. (Genera rechazo total de la propuesta).
- f. Cuando no se anexe la constancia de presentación de la propuesta a través del formulario para la presentación de proyectos.
- g. Cuando el proponente no haya enviado las aclaraciones o explicaciones requeridas dentro del término señalado, o cuando las mismas no resulten pertinentes.
- h. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir los documentos exigidos, o que la información contenida en los mismos sea incompleta.
- i. No obtener el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica. (Genera rechazo total de la propuesta).
- j. Haber incurrido en incumplimiento de convenios anteriores del Programa, que haya dado lugar a la declaratoria de la ocurrencia del



siniestro, mediante acto administrativo. (Genera rechazo total de la propuesta).

- k. Cuando la empresa proponente, al momento de presentar la propuesta, no se encuentre a paz y salvo, en los términos de la Ley 789 de 2002, Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje. Al igual que cuando no se encuentra a paz salvo con el SENA por todo concepto.
- l. Cuando no se presente cualquiera de los documentos técnicos de la propuesta o que se presenten incompletos (Genera rechazo total de la propuesta).
- m. Cuando los documentos soportes de la propuesta presenten enmendaduras, tachaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento a menos que hayan sido expresamente salvadas. (Genera rechazo total de la propuesta).
- n. Presentar propuesta de cofinanciación que exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto.
- o. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta supere el plazo establecido como plazo de ejecución del proyecto.
- p. Las demás contempladas en los presentes Términos de Referencia.



CAPITULO III - CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1). Debe ser suscrita por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía. (No subsanable)
- b. Impreso del Formato para Presentación de Proyectos al **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, diligenciado en su totalidad, firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante, en la cual consta el nombre completo de la empresa o empresas, número(s) de identificación tributaria, actividad(es) económica(s), domicilio(s) e interlocutor(es), en caso de que éste último sea diferente al Representante Legal y sea la persona designada para mantener contacto permanente con el SENA; y copia de la constancia de envío del mismo a través de Internet (No subsanable).
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento equivalente en original, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria. (Subsanable)
- d. Acta del órgano directivo, si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y para contratar, deberá adjuntar el acta del órgano directivo donde conste la autorización para presentar la oferta y para contratar. (Subsanable la no presentación, no subsanable la expedición con posterioridad al cierre de la presente convocatoria)
- e. Certificado de Paz y Salvo por todo concepto (en los términos de las Leyes 789 de 2002 -Reforma Laboral - y 828 de 2003) de la empresa solicitante, expedido por el Revisor Fiscal de la empresa cuando éste exista o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje. Esta condición debe permanecer durante todo el proceso de selección y ejecución del programa. (Subsanable)
- f. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa. (Subsanable)
- g. Fotocopia del RUT de la empresa. (Subsanable)



- h. Certificación expedida por el Representante Legal de la empresa proponente (ejecutor) en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida para las empresas privadas y copia del Certificado de Disponibilidad presupuestal en caso de entidades públicas. (Anexo No. 3 para empresas públicas o Anexo No. 2 para empresas privadas) (No subsanable).
- i. Compromiso de otras entidades o programas del estado (coejecutores). En el evento en que la contrapartida propuesta por el ejecutor esté conformada por recursos provenientes de otras entidades o programas del Estado, deberá anexarse el compromiso suscrito por el representante legal de dicha entidad en el cual se comprometa a aportar dichos dineros y el CDP correspondiente, así como a la suscripción del convenio interadministrativo con el SENA, según el Anexo No. 4. (No subsanable)

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los proyectos que apoyará el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** deberán en su conjunto, propender por el mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario.

2.1 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La propuesta deberá ser plenamente consistente y coherente, evidenciando sincronía entre la situación problema, el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los logros del proyecto.

2.2 CRITERIO DE COMPETITIVIDAD

El desarrollo del proyecto deberá apuntar a incrementar la competitividad de los actores de la cadena participantes, a través del incremento de la producción y productividad, disminuir costos de producción y pérdidas, mejorar la calidad, generar valor agregado, incentivar la exportación y la producción dependiendo de los requerimientos de una demanda preestablecida y de las ventajas competitivas y comparativas de la zona de producción; todo esto con el desarrollo y/o la implantación de tecnologías adecuadas y debidamente sustentadas.

2.3 CRITERIO DE CONCERTACIÓN Y PERSPECTIVA DE CADENA



La estructura, el desarrollo y los resultados del proyecto deberán generar bienestar, competitividad, empleo y equidad en la distribución del valor agregado a todos los eslabones de la cadena, para esto será necesario desde un principio establecer acuerdos entre empresas, asociaciones, instituciones públicas y privadas para generar la sinergia necesaria para asegurar el éxito de los proyectos. Es requisito que en la propuesta se articulen al menos dos eslabones de la cadena (productores y comercializadores, productores y procesadores, productores y exportadores).

2.4 CRITERIOS DE SOCIALIZACIÓN

Que se evidencie la participación activa y permanente de más de uno de los actores de cadena agroindustrial, de tal forma que sean validados y difundidos los resultados. El desarrollo del proyecto deberá permitir el fortalecimiento de las relaciones entre los eslabones y trascender al mejoramiento de la capacidad de negociación y concertación prioritariamente de los actores más débiles de la cadena, así como la promoción y divulgación de tecnologías aplicadas.

2.5 CRITERIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA - ADOPCIÓN

El proyecto deberá contemplar la metodología, beneficiarios y mecanismos para que los resultados lleguen de forma clara y ordenada a los beneficiarios directos del proyecto, al **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** y a las demás instituciones que realicen transferencia de tecnologías y conocimientos a todos los integrantes de la cadena y comunidad en general, de tal forma que los niveles de adopción y apropiación sean realmente alcanzables y medibles durante la ejecución del proyecto.

2.6 CRITERIO ECONÓMICO

La propuesta deberá costearse con criterio de relación Costo/Beneficio, y el plan operativo deberá permitir reflejar la concordancia entre el plan de inversiones, la organización, el proceso lógico, la concordancia y el tiempo de ejecución de las actividades del proyecto para la obtención de los objetivos; así mismo contemplar la correspondencia entre las inversiones, las actividades, los rubros financiables por el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** y la pertinencia de las contrapartidas ofrecidas.



CAPITULO IV - REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

La calificación de las propuestas se hará por su competencia técnica limitada a las condiciones esenciales que adelante se señalan. En este sentido los factores jurídicos solo serán objeto de verificación para determinar si la propuesta continúa o no en el proceso objeto de la presente convocatoria.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta los documentos que acrediten el compromiso económico planteado (tanto el propio como el de los coejecutores); así mismo, relacionar la infraestructura propia o alquilada con la que cuenta para el desarrollo del proyecto y, la experiencia del ejecutor (y/o coejecutores) y las hojas de vida de los profesionales expertos que participarán en el proyecto.

El **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** realizará la selección del proyecto, previo estudio y análisis de las propuestas por parte del Comité Técnico del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, de acuerdo con la metodología definida en estos Términos.

La calificación de los proyectos en la competencia técnica de las propuestas, se hará limitada a las condiciones esenciales que adelante se señalan. Se tiene una Guía y Formato de evaluación para la orientación de los evaluadores que tienen en cuenta los siguientes criterios:

Tabla de Calificación

1. Calidad de la propuesta	Puntaje máximo
Coherencia planteamiento del problema, los objetivos, metodología cronograma y presupuesto,	10
Definición clara de los resultados esperados e impactos socioeconómicos , tecnológicos y ambientales	10

Total	20
2. Pertinencia de la propuesta	Puntaje máximo
Contribución al fortalecimiento de la región, cierre de brechas tecnológicas.	5
Compromiso de los socios, contrapartida	5
Alineación de las propuestas con los planes estratégicos regionales específicos para el Tolima	10
Total	20
3. Resultados previstos de la propuesta	Puntaje máximo
Respuesta a las necesidades del sector productivo	10
Transferencia tecnológica para estudiantes, empresarios y las instituciones involucradas en el proyecto	10
Numero de productores o empresarios beneficiados	10
Total	30
4. Impactos previstos por la propuesta	Puntaje máximo
Desarrollo de capacidades tecnológicas en las entidades participantes Consolidación de capacidades en I+D, innovación, desarrollo tecnológico y servicios técnicos , y servicios de gestión	10
Indicadores productivos que puedan demostrar mejorías en las empresas aumento en ventas; aumento de hectáreas certificadas, Nuevas soluciones tecnológicas, nuevos productos, etc. O en el caso de la producción de investigadores, patentes, publicaciones, protocolos, guías técnicas, etc...	15
Apoyo a Maestrías y doctorados	5
Total	30

Resumen de la calificación

Criterio	Puntaje máximo
-----------------	-----------------------



1. Calidad de la propuesta	20
2. Pertinencia de la propuesta	20
3. Resultados previstos de la propuesta	30
4. Impactos previstos por la propuesta	30
Total calificación	100

3. PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION

Los proyectos que pasarán a la siguiente etapa del proceso son aquellos que obtengan un puntaje promedio mínimo de 65/100. En caso que la diferencia de los resultados de los dos pares evaluadores sea mayor a 30 puntos el Comité Técnico definirá el procedimiento a seguir, con un tercer evaluador que avale la propuesta.

Serán consideradas las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y sus documentos anexos.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la selección el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** se ceñirá al orden de elegibilidad que resulte de la evaluación técnica teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, en función del mayor puntaje obtenido.



CAPITULO V - INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR

Los trámites necesarios para el perfeccionamiento del convenio se efectuarán por parte del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** y de los proponentes seleccionados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

El desarrollo del Proyecto (Nombre del proyecto) Aunar esfuerzos técnicos, científicos y humanos del SENA y CORPOICA, encaminados a atender las demandas y oportunidades del sector productivo agropecuario y agroindustrial, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de las cadenas productivas, en el marco de una estrategia de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato o convenio resultante del presente proceso de selección.

2. COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO

Los Ejecutores de los proyectos aprobados conformarán un Comité Ejecutor del proyecto integrado por: el representante legal de la empresa ejecutora y de cada una de las coejecutoras o sus delegados, como mínimo un integrante del Comité Técnico del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, quien presidirá las reuniones.

FUNCIONES: El Comité Ejecutor tendrá las siguientes funciones y alcances de decisión:

- a. Reunirse cada dos (2) meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque, dejando constancia de todas sus decisiones y responsabilizándose de ellas mediante actas numeradas en forma consecutiva.
- b. Velar por el cumplimiento del Plan Operativo.
- c. Recomendar los ajustes técnicos y administrativos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y el logro de los objetivos del proyecto, y proponerlos con antelación para aval por



parte de la Interventoría y aprobación del Comité Directivo del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**.

- d. Viabilizar la participación de instructores SENA e Investigadores de CORPOICA en el desarrollo del proyecto, dejando claridad de funciones, responsabilidades y tiempo.
- e. Propender por la participación de técnicos y tecnólogos egresados del SENA u otros afines como funcionarios del proyecto y aprendices de estos mismos programas como pasantes, definiendo por escrito funciones y responsabilidades.
- f. Revisar y aprobar en lo técnico y administrativo los informes bimensuales del proyecto con sus respectivos soportes para revisión de la interventoría, realizando en forma oportuna los ajustes por ellos requeridos.

3. MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO

Podrán realizarse modificaciones al Plan Operativo debidamente justificadas, para lo cual, EL CONVINIENTE deberá elevar una solicitud a la Interventoría del Convenio indicando las razones que ocasionan los cambios y, presentando una propuesta de adecuación del Plan Operativo para su aprobación. Con posterioridad al aval de la Interventoría, el Comité Directivo del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, aceptará o rechazará la petición, si esta es negativa, deberá indicar los motivos de ello.

4. GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento del Convenio estarán exclusivamente a cargo de las entidades participantes en el proyecto y no pueden ser pagados con recursos **del proyecto ni** de la contrapartida.

5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

A los contratos o convenios suscritos entre el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** y las empresas beneficiarias, proponentes y coejecutores se les realizará seguimiento y control a su ejecución, a través de:

- La Dirección de Formación Profesional, a través del Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



- El Comité Ejecutor del Contrato o Convenio y Proyecto (SENA, empresas beneficiaras, proponentes y coejecutores).
- La interventoría asignada por el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA – CORPOICA**.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Convenio a suscribir con cada una de las empresas seleccionadas tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las pólizas de seguro por parte del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** prorrogables de común acuerdo entre las partes por un periodo máximo de la mitad del tiempo estipulado inicialmente.

7. FORMA DE PAGO

El **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** entregará al contratista o conveniente el aporte correspondiente, de la siguiente manera:

- a. El primero en calidad de anticipo, que corresponderá al 50% del valor del aporte del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** al proyecto.
- b. Un segundo desembolso por valor del 30% cuando se haya ejecutado el 80% del valor del anticipo y proporción igual de la contrapartida y se haya presentado el informe de ejecución técnica, administrativo y financiero con los respectivos soportes, a satisfacción del interventor y del Comité Técnico y Directivo del Corredor Tecnológico de El Espinal: SENA -CORPOICA.
- c. Tercer desembolso por valor del 20% restante al haber ejecutado la totalidad del anticipo y el 80% del segundo desembolso e igual proporción de contrapartida y se haya presentado el informe con un avance del 70% de ejecución Técnica y avance de resultados de impacto e informe financiero con los respectivos soportes, a satisfacción del interventor y del Comité Técnico y Directivo del Corredor Tecnológico de El Espinal: SENA - CORPOICA.
- d. Para todos los desembolsos es necesario demostrar por parte de la empresa que se encuentra a paz y salvo de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y con el cumplimiento del contrato de



aprendizaje, requisito que será cumplido mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

8. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el buen desarrollo del programa y el adecuado uso de los recursos asignados, la empresa deberá constituir a favor del SENA, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<i>Riesgo</i>	<i>%</i>	<i>Sobre el valor</i>	<i>Vigencia</i>
<i>Anticipo y correcta inversión de dineros entregados</i>	<i>100</i>	<i>Del anticipo</i>	<i>La del convenio y cuatro meses (4) más</i>
<i>Cumplimiento</i>	<i>20</i>	<i>Total del convenio</i>	<i>La del convenio y cuatro (4) meses más</i>
<i>Salarios y prestaciones sociales</i>	<i>5</i>	<i>Total del convenio</i>	<i>La del convenio y tres (3) años más</i>

El proponente favorecido cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el contrato o convenio. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente a el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, se entenderá que no existe voluntad por parte del ejecutor de adelantar el objeto del convenio y éste se dará por terminado automáticamente sin necesidad de existir comunicación entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales de autor sobre los conocimientos y/o las tecnologías generadas, contenidos de programas de formación, medios didácticos,



modelos y metodologías, desarrollos de software, serán propiedad de sus autores. Estos, sin embargo, en razón al aporte realizado por el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, no podrán cobrar a estas Entidades por el uso de estos derechos sobre los elementos transferidos en el desarrollo del proyecto, quien los utilizará exclusivamente en actividades de formación profesional.

Para hacer efectiva la transferencia de tecnología y conocimiento al CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA, en las convocatorias de los diferentes programas o líneas programáticas y en los convenios para la realización de proyectos se establecerán explícitamente las modalidades y los productos de esta transferencia. Los documentos de carácter técnico que soporten el diseño curricular y la transferencia real a la formación profesional podrán ser difundidos, ampliados y corregidos por el **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad industrial sobre los resultados del proyecto pertenecerá a sus autores. El aporte de recursos por parte del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA** será compensado con el uso del conocimiento generado en el desarrollo del proyecto para el ejercicio de su actividad misional a través de la transferencia de tecnología. De igual forma para hacer efectiva la transferencia de tecnología y conocimiento al **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, en las convocatorias de los diferentes programas o líneas programáticas y en los convenios para la realización de proyectos se establecerán explícitamente las modalidades y los productos de esta transferencia.

11. CONFIDENCIALIDAD

Constituirán “Información Confidencial” las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador, propiedad intelectual e ideas del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, de la empresa beneficiaria o del conviniente. Los resultados del proyecto pueden ser considerados confidenciales, si la empresa beneficiaria o el conviniente así lo definen. Los participantes en el proyecto, incluyendo a personal del **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, pueden tener acceso a información confidencial si acuerdan, para el beneficio de la empresa beneficiaria o el conviniente, que mantendrán en reserva toda información confidencial, aplicarán medidas de seguridad



hasta un grado razonable para prevenir el acceso no autorizado o uso de información confidencial por parte de un tercero, no utilizarán información confidencial para su propio beneficio o el beneficio de un tercero con el que estén vinculados actualmente o lo estén en el futuro, excepto que los participantes estarán libres de utilizar las habilidades desarrolladas durante la realización del proyecto.

EL CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA se reserva el uso de los resultados de los proyectos cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional para el SENA, respetando siempre la propiedad intelectual y comercial de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada como tal durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto.

No se considerará información confidencial:

1. La información que a la fecha de la firma del convenio está en el dominio público o subsecuentemente aparezca en el dominio público por razones ajenas a los participantes.
2. La información que legítimamente es conocida por los participantes de fuentes independientes a las partes involucradas en el convenio.

12. IMAGEN INSTITUCIONAL

En la ejecución de todos los proyectos correspondientes a este programa y sus líneas programáticas, se hará el respectivo reconocimiento al **CORREDOR TECNOLÓGICO DE EI ESPINAL: SENA - CORPOICA**, sin que se pueda exigir una suma adicional por este concepto. El reconocimiento se hará en los términos establecidos en la Resolución 0884 de 1995 que regula el “ordenamiento de la imagen institucional”, o las normas que la modifiquen o adicionen y las directrices que tenga CORPOICA en esta materia.

13. DECLARATORIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO

El no cumplimiento de las obligaciones del conviviente dará lugar a que por vía administrativa se decrete la ocurrencia del siniestro y se ordene hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de la potestad de la Entidades de optar



por la solicitud de declaratoria de incumplimiento ante la jurisdicción competente.

El no cumplimiento de las obligaciones del contratista dará lugar a que por vía administrativa se decrete la ocurrencia del incumplimiento y se ordene hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de optar por la solicitud de declaratoria de incumplimiento ante la jurisdicción competente.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

El Contrato o Convenio deberá ser liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del mismo, o de la terminación anticipada, o en la fecha indicada por acuerdo de las partes que así lo dispongan.



ANEXOS

1. CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA.
2. CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA (PARA EMPRESA PRIVADA).
3. CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA (PARA ENTIDAD PÚBLICA).
4. COMPROMISO DE OTRAS ENTIDADES O PROGRAMAS DEL ESTADO.
5. GUIA PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO (FORMATO PDF).

